

Colegio San Adrián de Quilicura

Manual de Convivencia Escolar

2011

1.- FUNDAMENTO

Este Manual de Convivencia lo ha suscrito el Consejo Escolar para regular las relaciones humanas que se dan al interior de nuestra comunidad. Entendemos que la disciplina escolar es parte de un proceso formativo continuo, donde los estudiantes aprenden a solucionar sus controversias. Por ello nuestra comunidad expresa y acuerda en el presente Manual de Convivencia, el tipo y la forma en que se establecerán las relaciones entre cada uno de los miembros de esta comunidad escolar.

Todo este Manual se sustenta en la Misión de nuestro colegio:

MISION

“La concepción educativa del quehacer pedagógico está dirigida al desarrollo de actitudes valóricas de respeto por la naturaleza, por la diversidad, capacidad creativa y el compromiso social y comunitario de nuestros estudiantes, en un ambiente de trabajo en equipo y preparación académica.

Nuestros principios privilegian la presencia del estudiante como constructor de su propio aprendizaje y el rol mediador y conductor del proceso educativo a cargo del maestro”

IDEARIO

1. Concebimos a la persona como un ser dotado de razón, espíritu y libertad, cuya conciencia esta orientada por valores y posee una ética conducente a lograr su propio desarrollo, la búsqueda de la felicidad y el encuentro solidario con los demás.
2. Creemos en la dimensión trascendente del ser humano, que tiene una finalidad en la vida que se orienta a través de valores espirituales, provenientes de la raíz humana y/o un credo religioso.
3. La familia es la célula básica de la sociedad. En ella el hombre se desarrolla positivamente en el amor, la protección y los principios valóricos. En su interior la familia es la primera educadora de sus hijos.
4. El alumno es el sujeto y objeto de la educación escolar. Él está provisto de capacidades y destrezas, cognitivas, afectivas y psicomotrices, que sus profesores ayudarán a desarrollar, cultivar y corregir siempre en forma fraterna.
5. Creemos en una sociedad que privilegia la democracia, el respeto por las leyes y los derechos humanos, especialmente el de la vida. El rol de los que gobiernan y ejercen liderazgo, político, laboral o comunitario lo realizan entendiendo que la autoridad es un servicio a sus semejantes.
6. Creemos que la comunidad educativa, especialmente la de nuestro colegio, constituida por todos los estamentos, apoderados, docentes, alumnos, administrativos y auxiliares, tiene la misión de provocar un sentido de familia institucional, donde la lealtad, la acogida, la comunicación y el trabajo en conjunto coadyuven a los objetivos del proceso enseñanza aprendizaje de los niños, el desarrollo de las personas que la componen, y la integración con la comunidad local.
7. El educador es el profesional de la educación, facilitador y mediador del aprendizaje de sus alumnos, guía integral y orientador de ellos, dotado de una vocación de servicio, actitud permanente de perfeccionamiento, flexible frente al mundo de conocimientos cambiantes, interesado por incorporar nuevas metodologías y del trabajo en equipo con sus colegas.

8. La educación es un proceso de desarrollo permanente de la persona que lo acompaña en toda su vida y que no se remite sólo al período de la escuela. Es por ello que la labor de nuestro colegio es desarrollar al máximo las capacidades de nuestros alumnos, dotándolos de aquellas herramientas-instrumentos y el conocimiento exigente de la ciencia, el arte, las letras y especialmente de las nuevas tecnologías, para su formación actual y futura en un mundo cambiante.

9. Concebimos a la naturaleza como nuestro único y verdadero hogar. Creemos en la ecología humanista y el desarrollo sustentable. En nuestros alumnos inculcamos la conciencia ecologista y amor por nuestro planeta, para que verdaderamente ocupemos los recursos naturales sin poner en peligro a las generaciones futuras.

10. Acogemos la diversidad en nuestra escuela, porque entendemos al ser humano como distinto uno de otro, con credos religiosos o sin ellos, raza y opciones diferentes, que en un contexto de tolerancia y adhesión a principios fundamentales puedan convivir y enriquecerse mutuamente.

2- MARCO LEGAL

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se sustenta en:

- a- Constitución Política de la República de Chile.
- b- Declaración Universal de los Derechos del Niño
- c- Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990
- d- Decretos Supremos de Educación, N° 220 de 1999 y N° 240 de 1998, en lo respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- e- Política de Participación de Padres y Madres y Apoderados en el Sistema Educativo. Mineduc. 2000.
- f- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc 2001.
- g- Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Adrián de Quilicura
- h- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente N° 20.084

3.- Normas de Funcionamiento

A continuación, definiremos diversos ámbitos de actuación deseados y las normas relacionadas con ellas, las cuales deben ser respetadas por todos. Éstas buscan crear condiciones positivas y alcanzables para desenvolverse en un ambiente de sana convivencia escolar.

No todos los aspectos del diario vivir están considerados en este manual, puesto que no es la idea vivir para la norma, sino cómo mejorar nuestra convivencia y disciplina.

Las normas de convivencia y disciplina son obligatorias para todos los alumnos y alumnas del colegio, desde su ingreso como alumno regular, hasta su egreso del establecimiento.

El medio de comunicación oficial entre la familia y el colegio es la Agenda Escolar, la que el alumno siempre deberá portar. Será obligación del Apoderado revisar y firmar diariamente la información que emane del Establecimiento.

3.1- USO DEL UNIFORME

Nuestro Colegio ha optado por una vestimenta escolar tradicional, que está dentro de la normativa que el Ministerio de Educación indica. Este identifica a nuestros alumnos, ya que tiene polera blanca, polera verde y buzo institucionales. Su correcto uso es considerado como un símbolo de nuestro colegio y los estudiantes deben llevarlo limpio, planchado y en buenas condiciones.

- Las damas:

Con jumper azul marino, polera blanca del colegio, zapatos negros y calcetas azules, polar, chaleco o parka azul todo con la insignia del Colegio.

El largo del jumper no debe ser superior a cuatro dedos sobre la rodilla.

Las damas están autorizadas para usar pantalón de tela azul marino, de corte recto. Estos no deben ser, tipo jeans o pitillos. La vestimenta escolar no debe ser ajustada ni tampoco ser modificada.

Las niñas de 1° a 4° Básico deben usar obligatoriamente delantal de cuadrillé azul en las clases de Educación Tecnológica, Artes Visuales o cuando el profesor(a) lo requiera.

-Para las clases de Educación Física las damas deberán traer la polera blanca del colegio para recambio.

- Los varones:

Con pantalón gris, polera blanca del Colegio, zapatos negros y calcetines azules o grises, polar, chaleco o parka azul todo con insignia del colegio.

Los niños de 1° a 4° básico deben usar obligatoriamente cotona color beige en las clases de Educación Tecnológica, Artes Visuales o cuando el profesor(a) lo requiera.

En todas las actividades extraprogramáticas es obligatorio el uso del uniforme o del buzo de colegio, según corresponda a la actividad y a las indicaciones entregadas a los alumnos.

- El uniforme de Educación Física de Primero Básico a Cuarto Medio consta de buzo, y polera verde oficial del Colegio, zapatillas de color oscuro. Las damas podrán usar calza o short azul marino del Colegio. Además, para su aseo posterior a la clase cada alumno debe traer toalla, jabón, desodorante y peineta.

-Para las clases de Educación Física los varones deberán traer la polera blanca del colegio para recambio.

- El uniforme de los alumnos de la Enseñanza Prebásica durante el año escolar es el buzo del Colegio y delantal o cotona según corresponda.

- En las clases de Ciencias los alumnos de 5° básico a IV Medio, deberán usar delantal blanco, para las actividades de laboratorio.

- Los alumnos de IV medio podrán confeccionar un Polerón como identificación de la generación que está próxima a terminar la Enseñanza Media. En su confección deben estar incluidos los colores institucionales. El diseño de esta ropa deberá ser propuesto a la Dirección del colegio por el Profesor(a) Jefe y éste deberá resguardar que los nombres de los alumnos no sean apelativos que ridiculicen o denigren a los estudiantes. Será requisito para su autorización, que todos los alumnos estén de acuerdo en la confección y adquisición.

HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Las normas de aseo e higiene corporal contribuyen a mantener la buena presencia de los alumnos. Los estudiantes deberán por tanto, cuidar su presentación personal en forma permanente, teniendo presente los siguientes aspectos.

- Varones

Pelo corto moderado y limpio. El corte de pelo escolar de los varones al borde superior del cuello de la camisa, sin que sobresalgan largos en el corte ni peinados abultados o recortes con dibujos. Las orejas deben estar descubiertas. Tampoco se aceptarán una “colita” o ningún tipo de extensión.

Uñas cortas y limpias.

No se permitirá el uso de accesorios tales como: collares, pulseras anillos, pearcing, aros y otros.

Los alumnos no deberán teñirse el pelo bajo ningún aspecto.

Los varones en toda su etapa escolar deberán presentarse a clases debidamente bañados, afeitados y sin patillas.

-Damas

Pelo limpio, sin teñir.

Uñas cortas y limpias. Si usa esmalte, este deberá ser brillo transparente.

No se permitirá el uso de maquillaje.

No se permitirá el uso de accesorios tales como; collares, pulseras, anillos, pearcing, u otros accesorios.

3.2- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

DE LA ASISTENCIA

Las actividades académicas se ofrecen dentro de lo programado y requerido por el Ministerio de Educación, por lo tanto los alumnos deben asistir en forma sistemática, condición que favorece los aprendizajes, conjuntamente con desarrollar características de responsabilidad que fortalecerán su desarrollo personal. Para ello es necesario cumplir con lo siguiente:

Asistir diariamente al Colegio, según la programación que establece el calendario escolar del MINEDUC y el Establecimiento.

En caso de inasistencia a clases, el apoderado deberá justificar por escrito, en la agenda. Al momento que el alumno se reincorpore al colegio, deberá presentar el justificativo en la primera hora de clases. Si el alumno se presenta sin justificativo, será derivado a Inspectoría, quien tomará contacto con el apoderado.

Cuando un estudiante se ausente a una prueba, deberá:

- Presentar Certificado Médico en Inspectoría al momento de incorporarse a clases. En este caso, será evaluado con el 60% de exigencia y se le administrará una prueba oral o escrita diferente a la aplicada al grupo curso.

Si no presenta certificado médico, tendrá que rendir un instrumento distinto con una escala de evaluación del 70% de exigencia. No se aceptarán Certificados Médicos atrasados.

La evaluación la rendirá en una nueva fecha asignada por el profesor y/o la Jefa de UTP.

Si no se presenta a rendir la evaluación atrasada, la exigencia y dificultad del instrumento aumentará al 80%, el que podrá ser oral o escrita.

DE LA PUNTUALIDAD

El alumno deberá respetar la puntualidad en la hora de llegada y de salida de la jornada escolar. Los alumnos atrasados deberán esperar hasta las 08:20 horas, en el comedor o el CRA, a cargo de un inspector. Será anotado en un libro de registro de atrasos. Al completar 3 atrasos en el plazo de un mes, se citará al apoderado. En caso de no presentarse el alumno será suspendido de clases hasta que se presente su apoderado.

Al completar 9 atrasos en el Semestre, el alumno quedará Condicional. De no corregir este aspecto, la Dirección del Colegio evaluará e informará a su apoderado que no renovará el Contrato de Servicios Educativos, para el año siguiente.

Una vez que los alumnos ingresaron al Establecimiento, no podrán retirarse antes del término de su jornada escolar, salvo en caso de una urgencia. El alumno(a) deberá ser retirado personalmente por su apoderado o persona autorizada por éste. En Inspectoría, el apoderado deberá informar por escrito en un formulario dispuesto para ello, las razones por las que se ausenta. A su vez, un inspector le informará, las asignaturas y las horas de clases que el alumno pierde, al no estar presente. De ser reiterada esta situación, será evaluada en la Dirección del colegio.

4- CUIDADO DE LOS BIENES MATERIALES COLECTIVOS

Los bienes colectivos del Establecimiento están al servicio de la comunidad educativa y de todos los miembros que a ella pertenezcan. Es por ello que todos están llamados a mantenerlos y cuidarlos teniendo presente que son bienes de los cuales compartimos responsabilidades y que nos sirven a todos.

Por lo tanto, se debe preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto escolar, así como el material didáctico, enseres y equipamiento en general.

Para dar cumplimiento a esta normativa:

-Los alumnos deben mantener el mobiliario, ya sea mesas o sillas, en buen estado, quedándoles prohibido rayarlas (ya sea con lápiz, plumón o corrector), y marcarlas con cualquier herramienta que produzca daño.

El curso, en general deberá velar por el uso y el buen estado del mobiliario que ocupa. Y cada alumno debe responder por los daños que cause a éstos bienes. En caso de que en un curso se encuentre el mobiliario roto, sin identificar a quien ocasionó los daños, y habiéndose producido durante la jornada de clases, le será cobrado al curso el dinero de la reposición y/o la reparación de éste.

En los cursos 8° Básicos, III Medios, IV Medios que incurran en destrozos de mobiliario, vidrios, cortinas y otros, el estudiante causante de los destrozos deberá responder por los gastos de la reparación y/o reposición de estos. De no encontrar al responsable, el colegio suspenderá para el curso las actividades programadas para reunir fondos (jeans day, eventos, ventas, etc.)

Los alumnos deberán evitar daños en el entorno, ser respetuosos de la naturaleza y del ambiente que les rodea, procurando incorporar esta conducta como actitud de vida en todos los espacios físicos que ocupen.

5- RESPONSABILIDAD ACADÉMICA:

Nuestro Ideario contempla al alumno como sujeto y objeto de la educación escolar. Él está provisto de capacidades y destrezas cognitivas, afectivas y psicomotrices, que de acuerdo a su propia singularidad, sus profesores ayudarán a desarrollar, cultivar y corregir.

La concepción de disciplina escolar descansa en el respeto mutuo, la comprensión de los actores del proceso pedagógico y la confianza de la comunidad educativa en el logro progresivo hacia la autodisciplina.

La indisciplina es definida como actitud que obstaculiza el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares que atenta contra la Filosofía del Colegio.

El Proyecto Educativo Institucional contempla metas académicas para lo cual, los alumnos deben comprometerse y ceñirse a un régimen de estudio que fomente el trabajo diario, eficaz y efectivo.

-Los alumnos deberán asistir en forma obligatoria a las actividades académicas programadas por el colegio; reforzamiento académico, salidas pedagógicas y cualquiera otra.

Los alumnos deberán contar con todos sus útiles escolares necesarios para cada clase y según lo haya requerido el profesor(a). De presentarse algún problema referente a este punto relacionado con la falta de recursos, el alumno se lo expondrá a su Profesor Jefe quien coordinará con inspección y/o el apoderado, la solución de esta dificultad.

Durante el periodo de clases no se recibirán materiales, textos, trabajos, etc., olvidados en casa.

En las clases, los alumnos no deberán utilizar mp3, mp4, celulares, juguetes u otros objetos tecnológicos, ya que provocan distracción e interrumpen el trabajo pedagógico. El Colegio no se hará responsable de su extravío o deterioro y no destinará tiempo a buscar o reponer éstos. Cuando el estudiante no cumpla con esta medida, le será retirado el objeto, para entregarlo en Inspectoría quien lo devolverá al apoderado a la brevedad posible, en una cita para ello.

6- NORMAS DE INTERACCIÓN

Creemos que la comunidad escolar en su conjunto, debe definir normas básicas de convivencia que garanticen el respeto a los derechos de todos los miembros.

Tanto el ambiente como el estilo educativo del colegio buscan crear el sentimiento de pertenencia, de responsabilidad, de identidad personal y social, de tal manera que los valores propios del colegio impregnen la convivencia de todos los actores de la comunidad.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todo alumno tendrá derecho a participar en las actividades intelectuales, sociales, artísticas deportivas y extraprogramáticas que ofrece el Colegio. Debiendo siempre ceñirse a las normativas del Reglamento Interno de Normas de Convivencia.

No están autorizados los alumnos de Enseñanza Media, para salir a Preuniversitarios en horas de clases.

El alumno puede expresarse libre y responsablemente y canalizar sus inquietudes a través de su Profesor Jefe o delegado de curso. Además el alumno cuenta con la instancia de acudir al Departamento de Orientación para expresar sus dificultades y preocupaciones.

Todos los alumnos tienen derecho a formar parte de sus organizaciones escolares. Sin embargo, sólo podrán asumir cargos directivos aquellos alumnos que su rendimiento escolar presenten calificación mínima 5.0 en todas las asignaturas y una disciplina que refleje interés y compromiso por el rendimiento académico.

En iguales condiciones podrán participar y dirigir el Centro de Estudiantes, alumnos entre 7° Básico y IV medio.

Para formar parte de las Directivas de Curso o del Centro de alumnos, el Presidente(a) representante de estos estamentos, deberá tener al menos un año de antigüedad como alumno regular, con el objeto de que esté interiorizado(a) con la vida escolar y con las exigencias estipuladas en los Reglamentos del Colegio.

El alumno tiene derecho a ser evaluado con objetividad y justicia, y a conocer dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente de la aplicación del instrumento, la calificación obtenida por su trabajo escolar. Además el estudiante debe conocer con anticipación con que instrumento se le evaluará (prueba escrita, carpeta, interrogación oral, etc.). Así como también debe conocer el instrumento evaluativo a usar, y las observaciones sobre su comportamiento. Todo atraso en la entrega de calificaciones será avisado oportunamente y coordinado con Unidad Técnico Pedagógica, quien coordinará la pronta información a los alumnos.

El alumno (a) no podrá ser calificado con malas notas por actos de indisciplina, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan.

Todo alumno tiene derecho a ser informado del Registro de Observaciones (Libro de Clases) y de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona. Para ello podrá solicitar a su Profesor Jefe que le muestre el Registro de anotaciones, en donde el alumno firmará como toma de conocimiento.

El alumno tiene derecho a ser comprendido en sus errores y a demostrar lo positivo que hay en él, por tanto, tendrán derecho a que se les reconozca tanto privada como públicamente las acciones positivas que realicen, sean estos de carácter pedagógico como de conducta. Los estudiantes podrán solicitar a sus profesores o a la Dirección, la consignación escrita de los méritos obtenidos, los que serán registrados en la hoja de vida del Libro de Clases.

Frente a la mala disposición al trabajo en clases o desobediencia del alumno, éste no podrá ser enviado fuera del aula, pues es una medida que atenta contra su aprendizaje. La conducta deberá ser manejada por el profesor de aula y en caso de ser requerido se solicitará el apoyo de un inspector.

Durante la vigencia del respectivo año escolar no se podrá cancelar la matrícula o suspender o expulsar alumnos (as) por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico.

De los Deberes

Los alumnos deberán reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa.

El mal comportamiento, la falta de honestidad, de responsabilidad, y de respeto; son consideradas faltas graves que serán sancionadas por el profesor de aula, profesor jefe Inspectoría y/o Dirección según la gravedad de la acción.

El alumno(a) debe mantener una actitud de respeto hacia todo el personal del colegio, hacia sus compañeros y apoderados del establecimiento, preocupándose del buen trato, uso del lenguaje y modales adecuados con todos los integrantes de la comunidad educativa. Será considerado falta grave enfrentar cualquier situación con actos de violencia física y/o verbal.

Los alumnos deberán practicar la acogida y solidaridad acorde con los valores humanitarios expresados en nuestra Misión del colegio, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión social.

Para evaluar el comportamiento escolar, cada alumno contará con una Hoja de Registro de Observaciones en el Libro de Clases, en donde los profesores dejarán constancia de las conductas relevantes, tanto positivas como negativas. Este registro será informado por el Profesor Jefe al apoderado, cuando se cumplan 5 anotaciones medianas o leves y a partir de allí, cada vez que complete otras 5 anotaciones. Tratándose de faltas graves se informará de inmediato al apoderado. De cada entrevista con el apoderado deberá quedar un registro escrito y firmado por ambas partes en la carpeta del curso.

En el caso de la Enseñanza Prebásica, cada Educadora tendrá un Libro de registro de observaciones por curso.

Cuando los alumnos no respeten las normas serán merecedores de sanciones acordes con las faltas que hayan cometido e irán desde:

- Amonestación oral;
- Amonestación escrita (anotación);
- Suspensión de clases;
- Condicionalidad;
- Cambio de curso en el nivel;
- Cancelación de matrícula;

Se entenderá por cada una de ellas:

Amonestación verbal. Es la llamada de atención verbal ante un comportamiento inadecuado, es una alerta para que modifique su conducta.

Amonestación escrita. Se registrará en el libro de Clases las observaciones que merecen un llamado de atención.

Suspensión. Será determinada por la Dirección a oídas del profesor jefe o de aula y aplicada por Inspectoría. El apoderado deberá presentarse en Inspectoría General con su pupilo al día siguiente de cumplida la sanción y deberá quedar registrada la entrevista en la carpeta correspondiente al curso.

Condicionabilidad. Esta es un medio y una medida disciplinaria para que el alumno tome conciencia y supere serias deficiencias en su rendimiento escolar o en su comportamiento. La Condicionabilidad será informada a los padres y apoderados por el Profesor Jefe, Inspectoría o la Dirección del Colegio, considerando la hoja de Registro de Observaciones. La Condicionabilidad por conducta se aplicará a los alumnos que cometen una falta grave o mantengan una actitud negativa y reincidente sobre normativa disciplinaria. Esta medida será levantada cuando el alumno a lo largo del semestre o del año haya superado la problemática. De no haber superado las faltas, la Dirección del Colegio, informará al apoderado que no renovará la matrícula para el año siguiente.

Cambio de curso: Será determinada por el Equipo Directivo a oídas del Consejo de Profesores. Esta medida se ejecutará como estrategia para proyectar un cambio de conducta en el (la) alumno(a).

Expulsión. Se aplicará cuando los jóvenes transgredan la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, N° 20.084

No Renovación de Matrícula: Esta medida disciplinaria será determinada por la Dirección del Colegio, oído el Consejo de Profesores en los siguientes casos:

- a) Cuando el comportamiento disciplinario o moral de un alumno hacen aconsejable su salida, una vez agotadas todas las instancias de apoyo para lograr una modificación en su conducta.
- b) A los alumnos que se encuentren Condicionales y no hayan superado los problemas de disciplina o rendimiento.
- c) Al alumno que repita curso por segunda vez en el Colegio.
- d) No se renovará la matrícula a los alumnos cuyos padres y apoderados no den cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Procedimientos para la resolución de dificultades de convivencia.

Ya sea en situaciones de índole pedagógica o disciplinaria, los alumnos expondrán el problema al profesor que está frente al curso, si el hecho acontece durante la clase. Será el docente el indicado para resolver el problema dentro del aula. En ningún caso el alumno estará autorizado para salir de la sala, a no ser que lleve un PASE del profesor por escrito, para que este concurra a Inspectoría o a la autoridad indicada que se encuentre en ese momento, a cargo del colegio.

Si la situación de conflicto se presenta fuera de la sala de clases, el alumno deberá dirigirse al inspector o a Dirección.

En última instancia, será Dirección quien tendrá la facultad de solucionar definitivamente el problema.

A continuación, se presenta el conducto regular que deben seguir los alumnos, para la búsqueda de solución de los problemas.

7- MEDIACIÓN ESCOLAR

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Esto incluirá:

- Diálogo personal, pedagógico y correctivo,
- Diálogo grupal reflexivo
- Amonestación verbal
- Amonestación Escrita
- Comunicación al apoderado
- Citación al apoderado
- Derivación al especialista; psicólogo, neurólogo, etc.
- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional.

En caso de conflictos entre alumnos, estos espontáneamente o por la indicación de un Profesor, Inspector, o Directivo deberán someterse al Proceso de Mediación con el fin de solucionar su conflicto. Quien participará en esta mediación será el Orientador(a), quien podrá acudir al grupo de mediadores que serán; el Profesor Jefe, Inspector de Ciclo y/o Directora.

También podrá ser citado su apoderado para informarle de los procedimientos realizados, adoptando así mayor relevancia y compromiso a los acuerdos.

Este proceso será independiente de la sanción respectiva en caso de que los estudiantes hayan incurrido en alguna falta.

CONDUCTO REGULAR DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN A LOS ALUMNOS Y SUS CONFLICTOS.

En caso de presentarse un conflicto entre los alumnos en la sala de clases, el profesor del periodo será el responsable de resolver el problema. Este deberá hacer lo posible por no salir de la sala con los alumnos, ya que el resto de los estudiantes quedarían sin vigilancia y podría agudizar el problema.

En caso de que el conflicto sobrepase los márgenes en los que pueda actuar o resolver el profesor a cargo, este deberá enviar a otro alumno que no esté involucrado en el conflicto, a buscar a un inspector u otra autoridad, para que pueda mediar y resolver el problema.

De todo lo anterior, quedará registro escrito en el libro de clases y/o la Carpeta de Entrevistas correspondiente a su curso.

9- FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Serán consideradas faltas, todas aquellas actitudes que atenten contra los principios o valores sustentados por la comunidad escolar y aquellas que alteren el normal desarrollo de las actividades del Colegio.

Las faltas serán registradas en la hoja de registro de observaciones del alumno(a) por el profesor o personal correspondiente y deberán ser informadas al apoderado por su profesor(a) jefe, quien tiene el deber de revisar este registro semanalmente, registrando su firma y fecha como toma de conocimiento.

Tratándose de faltas graves se informará de inmediato al apoderado. De cada entrevista con el apoderado deberá quedar un registro escrito y firmado por ambas partes, en la carpeta del curso.

1º Faltas leves: Se consideran faltas leves aquellas conductas que ameriten un llamado de atención de profesores, Inspectoría y Dirección. Y por ocurrencia de una única vez, lo cual, no constituye gravedad o sanción mayor. Estas son:

Atraso al inicio o durante la jornada.
Presentarse sin materiales de trabajo.
Provocar desorden en clases.

A continuación, se tipifican algunas faltas consideradas como graves y/o gravísimas:

2º Faltas graves: Faltar a la verdad: La falta de honestidad y honradez como copiar en pruebas, plagiar trabajos, falsificar justificaciones, permisos u otros, falsificar firmas, sustraer objetos ajenos sin consentimiento.

Faltar el respeto: A compañeros, directivos, docentes, auxiliares de aseo y personal externo al establecimiento, apoderados, visitas u otros.

Daños a los bienes privados o colectivos: Atentar en contra de los bienes de la escuela y/o de sus compañeros.

Falta de responsabilidad: Incumplimiento reiterado de tareas, trabajos, inasistencia a pruebas, inasistencia a clases sin justificación.

Faltar a la confianza: Inasistencia a clases sin autorización, no ingresar a clases estando en el colegio, sustracción o intervención en libros de clases o documentos oficiales.

Azuzar a otros a realizar acciones como: hurto, matonaje, agresiones físicas y verbales y alborotos.

3º Faltas gravísimas: Agresividad, como Grooming (matonaje cibernético) física y/o verbal hacia sus pares u otros integrantes de la comunidad escolar dentro y en las inmediaciones del Colegio. Estará considerada dentro de esta falta toda agresión anónima, explícita o mediante la suplantación de otra persona que se haga a través de Internet u otros medios, tales como, teléfono, facebook, messenger, fotolog, correo electrónico, etc., y que vaya en directo desmedro de la persona afectada, lo que se traduce en amenazas, burlas ofensivas e invasión de la privacidad.

Actitudes personales que atentan al equilibrio emocional de sus pares, como lo son la discriminación de cualquier índole y las secuelas que se desprenda de ella.

Promover, portar y/o consumir alcohol y/o cualquier tipo de droga al interior de la escuela.

ü Traer a la escuela objetos que puedan atentar a la integridad física de cualquier miembro de la unidad educativa, como armas de fuego, cuchillos, corta cartón o cualquier objeto coto punzante que sea utilizado con la finalidad de agredir a otro.

También se considera falta grave el usar celulares para la grabación y fotografía, de situaciones que afecten la moral y la autoestima, de alumnos, profesores personal del colegio y apoderados. Se considerará faltas a la moral tener fotos o videos en celulares, así como compartirlos con otros, ya sea alumnos, apoderados o personal del colegio.

Estas faltas aumentarán a gravísimas de subirlas a Internet o publicarlas en otras instancias.

Será considerada como falta gravísima el promover conductas de matonaje (bullying) al interior de la escuela y en sus alrededores, con sus pares como con cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Suspensión de clases: En caso de faltas graves o gravísimas el alumno podrá ser suspendido de clases con el fin de garantizar la integridad física y/o psicológica de los miembros de colegio implicados, y generar un espacio de reflexión en el alumno.

Cuando un alumno sea suspendido por tercera vez en el año, quedará Condicional y su situación y permanencia será evaluada en el Consejo Escolar.

Esta medida deberá ser comunicada al apoderado a la brevedad, quien tomará conocimiento por escrito y deberá presentarse en Inspectoría, el día siguiente de aplicada la sanción. En esta entrevista le serán informadas las medidas determinadas por el Equipo Directivo del colegio.

Frente a situaciones de delito como hurtos, agresiones físicas, portación de armas en los alumnos que tengan 14 años y más, el Colegio deberá denunciar el hecho a la Justicia y no podrá intervenir para tratar de Mediar, ya que será de competencia del Tribunal el ejercer la Ley. El no cumplimiento a esta Norma dentro del Colegio por cualquier funcionario público podrá derivar en ser considerado un conflicto mayor frente a la Justicia, con las consecuencias legales que contempla la ley.

DE LA REPARACIÓN DE LA FALTA:

Carta de Compromiso para Mejorar. El alumno suscribirá una carta de compromiso indicando claramente su disposición para mejorar, en el caso de problemas disciplinarios, agresión física o verbal, mejoras pedagógicas como incumplimiento de sus deberes escolares, atrasos, ausencias, etc.

Trabajo Comunitario – En caso de contribuir a ensuciar su entorno, reparo de daños causados ex profesamente en la sala de clases y fuera de ella, como lo son los patios y baños u otros que tuviesen esta connotación.

11. DE LA APELACIÓN

Frente a cualquier sanción o situación que amerite, el Apoderado tendrá derecho a apelar ciñéndose al siguiente procedimiento:

- 1.-El Apoderado enviará una carta a la Directora, exponiendo la situación y los antecedentes, fundamentando su apelación, la que será entregada en secretaría.
- 2.-Esta carta puede ser presentada por el Apoderado(a), aún cuando la situación se haya tratado en otras instancias tal como con el Profesor Jefe, UTP, Orientación, Inspectoría, etc.
- 3.-El plazo de apelación será de 5 días hábiles, una vez informada la sanción al apoderado.
- 4.-Frente a esta apelación la Directora, responderá por escrito en el plazo de 5 días hábiles, siendo esta respuesta inapelable.

DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los apoderados al ser parte de nuestro establecimiento deberán comprender que la educación, es responsabilidad conjunta entre el colegio y la familia; por lo tanto, deberán acompañar a sus pupilos en todo su proceso de formación, teniendo en cuenta la responsabilidad que les cabe en dicho proceso. En consideración a lo anterior, los apoderados:

Se dirigirán con respeto a todos los miembros de la comunidad escolar por igual, sin importar el cargo desempeñado. Teniendo presente el horario de atención de los Profesores y del Colegio.

Los apoderados tendrán derecho a ser tratados con respeto debiendo ser escuchados por sus Profesores, Equipo Directivo y todos los miembros de la comunidad escolar.

Podrán recabar información tanto de los contenidos académicos entregados a su pupilo, como las distintas situaciones de comportamiento de su pupilo por medio de entrevistas con profesores, inspectores o directivos, dentro de los horarios de atención respectivos.

El apoderado deberá responder a los requerimientos y compromisos de las actividades académicas asignadas de acuerdo a las necesidades educativas de cada alumno, mostrando interés de los avances y/o dificultades. La no aceptación de los talleres de reforzamiento ofrecidos por el colegio deberá consignarse por escrito con el profesor pertinente en la Carpeta de Entrevistas y/o Inspectoría General, haciéndose responsable del rendimiento pedagógico de su pupilo.

Las observaciones especiales que deseen presentar al Establecimiento, se entregarán con identificación y por escrito a la Dirección.

Los apoderados que por algún trámite u hora médica deban retirar a su pupilo durante la jornada de clases, deberán asistir en forma personal a retirarlo de clases, firmando el libro correspondiente, no se aceptará el envío de comunicación escrita para este efecto.

El apoderado deberá consignar el reemplazo de un apoderado suplente debiendo ser este, mayor de 18 años, formalizado con el profesor jefe y consignando sus datos en el Libro de Clases.

Con respecto a los Transportistas Escolares, el apoderado deberá informar todos sus datos a Inspectoría. El Colegio mantendrá una carpeta del transportista, la copia de la documentación legal, tanto del vehículo, como del conductor. Aún cuando el Establecimiento no tiene responsabilidad frente al transporte de alumnos en los furgones, podrá dar aviso a los padres y apoderados cuando no se cumpla la normativa legal o exista evidencia que no se presta un servicio de traslado seguro para los alumnos.

Deberán asistir a las citaciones que el Establecimiento programe para reuniones de apoderados y para entrevistas personales.

De no considerar estas dos alternativas y sin explicación alguna, la Dirección estará facultada para suspender al alumno hasta que el apoderado se presente en Establecimiento.

El procedimiento anterior se sustenta en la necesidad de cumplir con los objetivos del ámbito de la Convivencia escolar, lo cual está enfocado a mantener una comunicación responsable y constante, de los procesos pedagógicos y administrativos que se entregan al alumno lo que necesita indiscutiblemente del apoyo de su hogar.

Deberán conocer el Reglamento de Convivencia que el Establecimiento mantiene para los alumnos y hacerse responsables de su cumplimiento.

Deberán mostrar una presencia, en lo posible, constante en las distintas actividades que el Colegio planifique para apoyar el proceso educativo de sus pupilos.

Los Apoderados deberán asumir su responsabilidad frente a la presentación personal, los atrasos, inasistencias o irresponsabilidad de sus pupilos, entendiendo que en esta etapa les corresponde a ellos cautelar que estas situaciones negativas no se presenten.

Los Apoderados deberán responder económicamente al Establecimiento frente a los daños provocados por sus hijos.

En cuanto a permisos y justificativos, deberán remitirse a lo que señalan las disposiciones para el alumnado.

DISPOSICIONES FINALES

Será responsabilidad de la Dirección del Colegio reforzar y divulgar las normas de convivencias contenidas en este Manual. Con los estudiantes se hará dentro de los 15 primeros días de clases, al inicio de cada año lectivo, en las horas destinadas a Consejo de Curso y Orientación. Con los apoderados, este trabajo se realizará en la primera Reunión de Apoderados.

Todos los miembros de la comunidad escolar, estarán obligados a velar por el cumplimiento del presente Manual, comunicando en forma oral o escrita a cualquier docente, Inspector, integrante del Equipo Directivo y de administración del Colegio, la trasgresión o el no cumplimiento de esas normativas.